PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7000 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y MORENO LAVERDE ANDRES FELIPE

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado cédula de ciudadanía número 79.269.492, mayor de edad, GERENTE de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E., de conformidad con el nombramiento conferido mediante el Decreto No. 099 del 30 de Marzo del dos mil veinte (2020) expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, y posesionado mediante acta del primero (1) de Abril del dos mil veinte (2020), quien para los efectos del presente documento se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **MORENO LAVERDE ANDRES FELIPE** con Identificación Número **1.072.921.225** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición al contrato No. **7000-2023** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12-. *8.12.2.3. ADICION. "Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido. a) Los contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del contrato no sea modificado". 8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito".* **3).** Que, con la fecha de inicio 1 de septiembre de 2023 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **7000-2023**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E. por valor de CATORCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($14.059.600) y plazo de ejecución hasta 30 de noviembre de 2023. **4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación *"Se requiere PRORROGA Y ADICION, al CONT RATISTA:Para realizar de manera oportuna y eficaz las obligaciones mencionadas con el objetivo de garantizar las actividades a desarrollar de Acreditación en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en el marco del modelo de acreditación de las unidades postuladas, acorde a proyección visita del ente acreditador ICONTEC. Adicionar CATORCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($14.059.600) el Contrato de Prestación de Servicios No 7000-2023 enfocado al apoyo asistencial y/o administrativo en la OFICINA DE CALIDAD".* **5)**. Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga y adición que se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 1 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024**. CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de CATORCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($14.059.600**). CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 3634** de fecha 21 de noviembre de 2023 con Código presupuestal principal SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-42-12-02-02-009 código presupuestal auxiliar HONORARIOS-42-12-02-020-0901, para la vigencia presupuestal 2023 expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA CUARTA:** La presente prórroga y adición, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA QUINTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga y adición se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá D.C a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.